

NORMAS DE PARTICIPACIÓN HISPACK 2018

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN
2. CARÁCTER
3. PERIODICIDAD
4. ORGANIZACIÓN
5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN
6. SECTORES
7. PARTICIPACIÓN
8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
11. CONDICIONES DE PAGO
12. SERVIFIRA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
13. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
14. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
15. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR
16. CAUSA DE FUERZA MAYOR
17. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

1. Denominación

Hispack 2018, Salón Internacional del Embalaje

2. Carácter

Profesional e internacional

3. Periodicidad

Trienal

4. Organización

Fira de Barcelona
Avda. Reina M^a Cristina, s/n
08004 Barcelona
Tel: 902233200/ +34 932332000
Email: hispack.ventas@firabarcelona.com
Web: www.hispack.com

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Recinto Gran Vía-Pabellones 1, 2 y 3
Celebración: Del 8 al 11 de Mayo de 2018
Horario del Salón:
Expositores: De 08:30 a 19:00h. Días 8 al 10 de Mayo
De 08:30 a 22:00h. Día 11 de Mayo
Visitantes: De 09:30 a 18:30h. Días 8 al 10 de Mayo
De 09:30 a 18:00h. Día 11 de Mayo
Montaje: Del 1 al 6 de Mayo de 2018. De 08:00 a 20:00h.
Día 7 de Mayo de 2018. De 08:00 a 22:00h.
Desmontaje: Del 12 al 16 de Mayo de 2018. De 08:00 a 20:00h.

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

- 01 Maquinaria y accesorios de envase y embalaje
- 02 Maquinaria y accesorios de embotellado
- 03 Maquinaria para etiquetado, codificación y marcaje
- 04 Maquinaria para el proceso de fabricación de productos a envasar
- 05 Materias primas. Materiales para envase y embalaje. Productos auxiliares
- 06 PLV. Publicidad en punto de venta
- 07 Logística: Intralogística, manipulación y almacenaje
- 08 Recuperación, tratamiento y reciclaje
- 09 Empresas de consultoría, ingeniería y servicios
- 10 Automatización y digitalización
- 11 Revistas técnicas y publicaciones
- 12 Asociaciones y organismos oficiales
- 13 Premiumpack

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

7. Participación

Una vez la empresa ha mostrado interés en participar en el Salón un Ejecutivo de Cuentas se pondrá en contacto con ustedes para enviarles la propuesta de participación que mejor se ajuste a sus necesidades.

Aceptada la propuesta, deberá firmar electrónicamente el correspondiente Contrato de Participación que será remitido por la Organización mediante e-mail.

En todo caso para poder participar en el Salón, deberá satisfacer los derechos de inscripción por un importe de 500€, por cliente en concepto de tramitación.

No se podrá contratar la participación en un Salón si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira Barcelona.

8. Tarifas de participación

8.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La apertura de dossier es de 500€, por cliente en concepto de apertura y tramitación.

Los derechos de inscripción incluyen: Apertura de dossier y tramitación, Wifi, pases de expositor, inserción en el catálogo on line, inserción en la guía del visitante e invitaciones.

Los precios no incluyen IVA.

8.2. ALQUILER DE ESPACIO/STAND PACK/EVENT PARTNER

Las tarifas de espacio libre son las siguientes:

De 29 m2 a 49 m2	175€/m2
De 50 m2 a 99 m2	170€/m2
De 100 m2 a 200 m2	165€/m2
Más de 200 m2	160€/m2

Las tarifas de Stand Packs son las siguientes:

Stand Pack STANDARD (desde 16 m2 hasta 40 m2)

Precio: 3.695€ Precio m2 adicional: 208€/m2

Stand Pack BUSINESS (desde 20 m2 hasta 40 m2)

Precio: 4.995€ Precio m2 adicional: 234€/m2

Stand Pack PLUS (desde 20 m2 hasta 40 m2)

Precio: 6.268€ Precio m2 adicional: 285€/m2

Stand Pack PREMIUM (desde 40 m2 hasta 70 m2)

Precio: 13.941€ Precio m2 adicional: 292€/m2

Stand Pack GOLD (desde 40 m2 hasta 70 m2)

Precio: 14.061€ Precio m2 adicional: 295€/m2

Las tarifas de Event Partner (Visibilidad/Networking/Servicios añadidos) a partir de 60 m2.

Precio: 3.950€

Obligatorio contratar espacio libre o Stand Pack

Los precios no incluyen IVA.

8.3 COEXPOSITORES

Las empresas expositoras pueden autorizar a otras empresas a participar en su stand en concepto de coexpositor pagando unos derechos de inscripción de 400€ y cumplimentando el formulario que facilitará el Salón en el cual se informará de los derechos de los coexpositores.

8.4 SERVICIOS AL MONTADOR

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a Fira Barcelona, antes del inicio del montaje, el importe de las tarifas descritas en el Catálogo de Servicios Online en concepto de servicios al montador. Dichas tarifas, se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

-Moqueta o tarima 2,26€/m²

-Stand Modular 5,06€/m²

-Stand de Diseño 7,93€/m²

Los precios no incluyen IVA.

En caso de contratar el stand a SERVIFIRA, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona,

independientemente de cualquiera que sea el Salón/Edición/Acto a que corresponda la deuda.

El personal que acceda al recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas para el montaje de stands pueden ser consultadas en la web <http://www.firabarcelona.com/normativa-de-participacio>

8.5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción de como máximo 50€/m² ocupados.

8.6 SEGUROS OBLIGATORIOS

El **Seguro Multirriesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil** es obligatorio, y en este sentido los expositores se adhieren al mismo por su participación en el Salón, a través de la póliza de seguro contratada por FIRA DE BARCELONA para todos los expositores. A efectos de formalizar la referida contratación y la adhesión a dicha póliza, el expositor deberá abonar en concepto de prima total de seguro (incluido impuestos) la cantidad de 63€, comprensiva de las coberturas de seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

8.6.1. COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

- Incluye los Daños Materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite de capital asegurado de 20.000,00€ a Primer Riesgo por Expositor.
- Incluye los Gastos de Asistencia a la exposición, entendiéndose por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres de personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el Expositor, con el límite de capital asegurado de 10.000,00€ a Primer Riesgo por Expositor.

Dichos gastos serán indemnizables cuando la participación quede cancelada definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto de Daños Materiales, antes del inicio de la participación.

- Riesgos Cubiertos:
 - Incendio, Caída de Rayo y Explosión
 - Riesgos Extensivos: Vandalismo, lluvia, viento, pedrisco o nieve, daños por agua, daños por humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o astronaves, ondas sónicas, derrame accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.
 - Garantías Complementarias: medidas adoptadas por la autoridad, Salvamento y desescombro, llenado de equipos de extinción, reposición de archivos y gastos de extinción.
 - Garantías Adicionales: Bienes a la intemperie, rotura de lunas y cristales y daños eléctricos a aparatos eléctricos y/o electrónicos.

- Riesgos catastróficos: Inundación, terremoto, tempestad ciclónica atípica, huracán, tsunami, erupción volcánica, terrorismo, tumulto popular, actos de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300€ por siniestro de Daños Materiales y de 300€ por siniestro de Gastos de Asistencia.
- Se excluye de la cobertura los daños y pérdidas derivadas de actos de robo, atraco, hurto e infidelidad de empleados.

8.6.2. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye las reclamaciones derivadas de daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causados a terceros, de las que pueda resultar civilmente responsable el expositor.

FIRA BARCELONA tiene la consideración de tercero frente al Expositor, por lo que la cobertura incluye los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a FIRA BARCELONA, de los que el expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por accidente laboral sufridos por los empleados del Expositor, de los que el expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por intoxicación alimentaria, de los que el expositor resulte civilmente responsable.

Se establece un límite de 300.000,00€ por siniestro y expositor, con un sublímite por víctima de 150.000,00€ en caso de accidente laboral.

Se establece un límite global por siniestro y feria de 1.500.000,00€ para todos los expositores.

Franquicias: El expositor asume a su cargo una franquicia de 300€ por siniestro.

8.6.3. DISPOSICIONES

➤ Tramitación de Incidencias

En el caso de producirse un siniestro, el expositor debe contactar con el Jefe de Servicios del Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro Servicio de Control de Riesgos.

Para el supuesto de daños vandálicos, la comunicación de siniestro deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia a la policía, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia del siniestro.

➤ Franquicias

Las franquicias son asumidas íntegramente por el expositor, con completa indemnidad de FIRA BARCELONA.

➤ Principales Bienes Excluidos

- Los bienes que no sean objeto de exposición, excepto los bienes propiedad de los empleados.
- Los bienes que no se encuentren dentro del recinto ferial.
- Dinero, títulos, joyas, objetos de arte y objetos de valor.

➤ Primas y Coberturas

Las coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las condiciones de la póliza.

➤ Existencia de otros seguros

Esta póliza actúa en exceso o defecto de cualquier póliza que pueda tener contratada y en vigor cada expositor, en el momento del siniestro.

➤ Documentación

Los expositores podrán solicitar a FIRA BARCELONA un Certificado de Seguro acreditativo de la cobertura y la prima de seguro, emitido por la compañía aseguradora.

8.7. CONTROL DE ACCESOS (RECINTO GRAN VIA)

Al objeto de preservar la seguridad de las instalaciones y regular la correcta movilidad y operativa dentro del recinto de Gran Vía controlando la entrada de vehículos en el recinto, se aplicará la tarifa de acceso al recinto en función del tipo de vehículo y tiempo de estancia.

La referida tarificación y condiciones de acceso al recinto estarán a disposición de los usuarios con carácter previo a su acceso.

8.8 I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplican las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

9. Distribución y adjudicación de espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira Barcelona. A partir del **12 de Junio de 2017**, se iniciará el proceso de distribución y adjudicación del espacio, entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

10. Contrato de participación

La Organización remitirá a la Empresa el Contrato de Participación. Existen dos tipologías de Contrato, a petición del cliente:

- a) Contratos con ubicación determinada: En los que se indicará la propuesta de ubicación y m² adjudicados, en régimen de alquiler.
- b) Contratos sin ubicación determinada: Únicamente se hará referencia a los m² contratados en régimen de alquiler o tipo de Pack seleccionado por el cliente.

La firma de dicho Contrato implica el reconocimiento y aceptación del espacio, de la ubicación en su caso, de las Normas de Participación del Salón y del Reglamento de Participación de Expositores de Fira Barcelona. El Contrato de Participación es válido, únicamente, para la Empresa que figure en la inscripción y para una sola edición del Salón.

En cualquiera de las dos tipologías de contratación, se generarán 3 facturas de participación con los siguientes vencimientos:

- 1er vencimiento: A los 30 días de la fecha de factura, por importe correspondiente al 25% de la participación. (Una vez firmado el contrato)
- 2º vencimiento: 135 días antes de la fecha de montaje, por importe correspondiente al 25% de la participación.
- 3º vencimiento: 45 días antes de la fecha de montaje, por importe correspondiente al 50% de la participación.

Si la contratación se realizase en un plazo inferior a los indicados anteriormente, los importes se reagruparán en 2 facturas o 1 factura (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe correspondiente a Participación y servicios. En todo caso las facturas deberán haber sido satisfechas en su totalidad antes del inicio de montaje de Salón.

En los contratos sin ubicación determinada, la emisión del contrato de participación generará automáticamente la facturación del importe correspondiente a los Derechos de Inscripción. Una vez firmado el contrato se generará la primera factura correspondiente a participación.

En los contratos con ubicación determinada, la adjudicación de espacio se llevará a cabo una vez satisfecha la factura correspondiente a los Derechos de Inscripción. Recibido el pago correspondiente de los Derechos de Inscripción se generará por la Organización el Contrato de Participación, con la ubicación concreta y m2 adjudicados, así como, en su caso la modalidad de pack seleccionada y servicios adicionales contratados. Una vez firmado el contrato se emitirá la primera factura correspondiente a Participación.

11. Condiciones de pago

El pago de las facturas debe realizarse a favor de Fira Barcelona – Salón Hispack 2018, mediante una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España. Si se elige esta modalidad, todas las facturas que emita Fira Barcelona para cualquier Salón le serán tramitadas por esta vía de pago.
- Cheque conformado.
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira Barcelona.
- Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

Caixabank S.A.

IBAN: ES49 2100 0927 5602 0001 7660
BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

BBVA

IBAN: ES31 0182 6035 4201 0085 7117
BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Banco Popular

IBAN: ES20 0075 1586 9506 0442 2331
BIC/SWIFT: POPUESMM

Banc Sabadell

IBAN: ES19 0081 5084 04000129 0030
BIC/SWIFT: BSABESBB

IMPORTANTE:

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el **código de cliente y el número de factura** que aparece en las mismas.

12. Servifira Contratación de servicios

12.1 CATÁLOGO DE SERVICIOS ON-LINE

A través del catálogo de servicios online el expositor podrá contratar todos los servicios que precise para su participación en el Salón, incluyendo la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de www.servifiraproject.com

12.2 CARPETA EXPRESS

7 días antes del primer día de montaje, entra en funcionamiento la Carpeta Express para sus contrataciones de última hora, disponiendo de un número limitado de productos a contratar y aplicándose un recargo del 30%.

13. Modificación de emplazamiento

En interés del certamen, Fira Barcelona se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado. Si por alguna razón ajena a la Organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe satisfecho por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. A tal fin las Partes deberán formalizar el correspondiente Anexo al Contrato de Participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultara imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará

automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

14. Modificación de superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

15. Anulación de la participación por parte del expositor

Los expositores pueden anular su participación en Hispack 2018 por escrito por cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y su recepción. Verificada la comunicación, la organización procederá al cierre de la cuenta del expositor mostrando detalle de las facturas correspondientes a participación y servicios.

a) Si la anulación se produce antes del 16 de Diciembre de 2017 (135 días antes de montaje) se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta este momento.

b) Si la anulación se produce entre 17 de Diciembre 2017 (134 días antes de montaje) y el 17 de Marzo de 2018 (45 días antes de montaje), el expositor estará obligado a satisfacer el 100% de los importes facturados y vencidos, en concepto de penalización como consecuencia de la anulación de la participación.

c) Si la anulación se produce a partir del 18 de Marzo de 2018 (44 días antes de montaje) la penalización será del 100% de la liquidación final.

El importe correspondiente a Derechos de Inscripción no será objeto de devolución en ningún caso.

En el supuesto de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes del inicio del montaje o no haya ocupado el espacio contratado, la organización quedará en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades avanzadas por tal concepto.

16. Causa de fuerza mayor

Fira Barcelona se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de un determinado Salón, así como a aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

17. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas de Participación, será de aplicación el Reglamento General de Participación de Expositores de Fira de Barcelona, al que expresamente se someten, y que puede ser consultado en www.firabarcelona.com

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas de Participación.

TEXTOS OPCIONALES:

1.- Transacciones Comerciales (Reglamento de Ventas)

No se permitirá la venta directa de artículos para ser retirados de los stands durante el transcurso del Salón. Las excepciones a lo anteriormente indicado se regirán por lo dispuesto en la Ley de actividades feriales y su Reglamento.

2.- Reglamento de Sorteos o Combinaciones aleatorias

Cualquier sorteo o concurso que desee realizar el expositor, deberá ser autorizado, previamente por la Organización.

En cualquier caso, todo sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General del Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.